



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Lunes 27 de septiembre

Número 221

Diputación Provincial

Hasta las doce horas del día 6 de octubre se admiten ofertas en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación Provincial, para cubrir las atenciones de la Beneficencia provincial, de los artículos que a continuación se detallan:

Hospital médico quirúrgico

Aceite, 600 kilogramos.
Alubias, 500.
Arroz, 200.
Azúcar, 550.
Bacalao, 50.
Garbanzos, 400.
Jabón (peso neto), 175.
Malte, 50.
Pasta para sopa, 200.
Patatas, 6.000.
Leña de roble seca, troceada,
15.000.

Hogar de ancianos

Aceite, 1.500 kilogramos.
Alubias blancas, 1.500.
Alubias pintas, 2.500.
Arroz, 1.000.
Azúcar, 400.
Jabón (peso neto), 500.
Lentejas, 400.
Patatas, 25.000.
Pasta para sopa, 800.
Tocino, 400.
Escabeché, 100 latas.
Carbón, 40.000 kilogramos.
Leña seca de roble, troceada,
40.000.

Observaciones

(1) Las ofertas, acompañadas de

los artículos, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

2) El precio de los artículos se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Benéficos, siendo el importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

3) Los artículos deberán ser servidos a los Establecimientos de Beneficencia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, según las necesidades de los mismos, pudiendo hacerse todo de una vez.

4) La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 8 en la Excm. Diputación Provincial por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue y los Sres. Diputados Ponentes de los Establecimientos, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. Interventor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia y Sres. Administrador del Hospital Médico Quirúrgico y Director de dichos Establecimientos. Burgos, 24 de septiembre de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.

Providencias Judiciales

Belorado

Edicto

D. Angel Garrido Manero, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Belorado y accidentalmente en funciones de Secretario,
Doy fe: Que en el juicio civil

de cognición número 36 de 1953, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Habilitado, don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, a nombre de D. Amador Sáez Gutiérrez, contra herederos desconocidos de D. Domingo San Juan; se ha dictado la sentencia que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia.—En la villa de Belorado, a 20 de septiembre de 1954. El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca, D. Victor Carrasco Pardiñas, ha visto y oído los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos entres partes, del a una como demandante, D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, Procurador Habilitado, a nombre y en representación de D. Amador Sáez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arroya de Oca; y de la otra, como demandados, herederos desconocidos de D. Domingo San Juan, y

Resultando: Que por D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, se presentó escrito de demanda, manifestando que el actor suministró a crédito diversas mercancías por un importe total de 3.338'38 pesetas, a D. Domingo San Juan, hoy fallecido, el cual poco antes del fallecimiento, ofreció en pago de la deuda la cesión de una finca de su propiedad, negándose a ello el actor y exigiendo el pago en dinero. Poco después del fallecimiento del Sr. San Juan, el actor interesó de cierta persona quien creía heredera del

anterior, el pago, negándose ésta así como su cualidad de heredero. Invoca los preceptos legales pertinentes al caso, acabando por suplicar se dicte sentencia, condenando a los herederos del Sr. Juan, al pago de dicha cantidad e intereses desde la interposición de la demanda y al pago de costas, solicitando sean citados por edictos por tratarse de personas desconocidas.

Resultando: Que por providencia de 24 de diciembre de 1953, se admitió a trámite la demanda y antes del emplazamiento por edictos se solicitó la suspensión provisional del juicio, siendo así acordado, hasta que el 9 de julio de 1954, se solicitó la continuación del mismo, acordándose así, y previo emplazamiento edictal, no compareció heredero alguno, siendo declarados en rebeldía, y continuando el juicio por sus trámites legales, se practicó la prueba propuesta y no renunciada en tiempo y forma, declarándose el juicio concluso.

Resultando: Que en la tramitación del presente juicio, se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que de la prueba practicada, se deduce la certeza del débito, que dá origen a la demanda, así como su cuantía y falta de pago, por lo que a tenor del artículo 1.214 del Código Civil, procede acceder a lo solicitado.

Considerando: Que según el artículo 60 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos el artículo citado, los 1.445, 1.157 y 661 y demás concordantes y de preceptiva y general aplicación,

Fallo: Que de conformidad con el suplico de la demanda, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de D. Domingo San Juan, fallecido en Villaescusa la Sombria, a que satisfagan a don Amador Sáez Gutiérrez, la cantidad de 3.338'38 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las cos-

tas causadas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Carrasco Pardiñas.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Belorado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez Comarcal, D. Victor Carrasco Pardiñas, que la dictó estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario Habilitado, doy fe.—firmado.—Angel Garrido.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a la parte demandada herederos desconocidos de D. Domingo San Juan, en ignorado paradero, y declarados en rebeldía, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez Comarcal, en providencia de esta fecha y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en la villa de Belorado, a 22 de septiembre de 1954.—El Secretario, P. H., Angel Garrido.—V.º B.º El Juez Comarcal, Victor Carrasco.

Juzgado Comarcal de Belorado

Edicto

D. Angel Garrido Manero, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Belorado y accidentalmente en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 12 de 1954, por lesiones causadas a Luis Blanco Rodríguez, contra Valentín Mata Sáez, se ha dictado el auto que, copiado literalmente, es como sigue:

Auto.—En Belorado, a 21 de septiembre de 1954. El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su partido, D. Victor Carrasco Pardiñas.

Resultando: Que por sentencia firme, dictada en los presentes autos, fueron condenados el denunciante Luis Blanco Rodríguez y Valentín Mata Sáez, a la pena de cinco y quince días de arresto menor, respectivamente.

Resultando: Que pasados estos autos al Ministerio Fiscal, éste los devolvió, informando en el sentido de que teniendo en cuenta la comisión del hecho punible, conforme el Decreto de 25 de julio último, procede indultar a los condenados de la pena de cinco y quince días de arresto menor que se les impuso.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto mencionado, procede conceder el indulto total a los penados en esta causa de las penas que les fueron impuestas.

S. S.ª, por ante mí el Secretario Habilitado, dijo: Se indulta a los penados Luis Blanco Rodríguez y Valentín Mata Sáez, de la pena de cinco y quince días de arresto menor.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose para la notificación a la parte denunciada carta-orden al Juzgado de Paz de Castil de Carrias, haciéndose la del denunciante y condenado Luis Blanco Rodríguez, mediante edictos por encontrarse el mismo en ignorado paradero actualmente, uno de cuyos ejemplares se remitirá con atento oficio al Excmo. Señor Gobernador Civil de Burgos, para su inserción en el B. O. de la provincia, fijándose el otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado Comarcal.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez Comarcal expresado, de que doy fe.—Firmado, Victor Carrasco.—Ante mí, P. H., Angel Garrido.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado Comarcal Belorado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante y condenado Luis Blanco Rodríguez, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho denunciante y condenado actualmente en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en la villa de Belorado, a 21 de septiembre de 1954.—El Secretario, P. H., Angel Garrido Manero.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Victor Carrasco Pardiñas.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro**Cédulas de citación**

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, cita para el día 9 del próximo mes de octubre y hora de las diez, a Julia Alonso Vega, de 24 años, casada, sus labores, hija de Laurentino y de Vega, natural de Puente Villarente (León) y en la actualidad en ignorado paradero, para que aparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle D. Fidel García número 5 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas, entre las partes y el Ministerio Fiscal por malos tratos, apercibiéndole que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1954.—El Oficial Habilitado en funciones de Secretario, Pedro Valdazo.

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, cita para el día 9 del próximo octubre y hora de las diez, a José Aquilino Alonso, de ignorado segundo apellido, y que trabajaba como obrero eventual de Vías y Obras de la Renfe, destacado en Izarra (Alava), ignorándose más circunstancias personales, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle D. Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas, entre las partes y con asistencia del Ministerio Fiscal, por hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hay lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1954.—El Oficial Habilitado en funciones de Secretario, Pedro Valdazo.

ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión de Compras de Excedentes de Vino**Tercera operación de compras de Excedentes de Vino****CIRCULAR**

Queda prorrogado hasta la fecha que oportunamente se determinará, el plazo de ofertas para la venta de vino excedente a esta Comisión de Compras.

Esta tercera operación de compra, se realizará a los mismos precios señalados para la segunda, y de la que, realmente, ha de considerarse como una ampliación. Referidos precios fueron publicados en el B. O. de la provincia, número 77, de fecha 5 de abril último.

Únicamente pueden ser objeto de venta los vinos de riqueza alcohólica no inferior a 8.º grados.

Las ofertas se realizarán mediante instancia, cuyo modelo impreso se facilitará en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Estas pueden presentarse en los Ayuntamientos y Hermandades locales de Labradores y Ganaderos, o en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, directamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.—El Presidente de la Comisión, Emilio Giménez Arribas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente,

asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda, don José Villaverde Cortezón y D. Ignacio Carbonell Angulo, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excma. Corporación, y don Carlos López Zárata, en funciones de Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 10 del actual.

DICTAMENES**Abastos**

2. Aprobar la cuenta de la recaudación obtenida durante el pasado mes en el Mercado de Ganados, que asciende a 2.377 pesetas.

Administración de Propiedades

3. Anunciar subasta de 29 árboles existentes en la zona del Circuito de Miraflores.

Grupo Escolar calle de Salas

4. Aprobar la primera certificación de las obras para la total terminación de dicho Grupo, a favor de D. Manuel Sánchez Romero, por importe de pesetas 306.008'83 pesetas, aprobándose la minuta de honorarios del Arquitecto D. Marcos Rico, y pasando la del Aparejador D. Lorenzo García Olivas a la Comisión de personal.

Obras Públicas

5. Autorizar a la Comandancia de Obras de la VI Región para incrustar en la alcantarilla municipal el ramal del cuartel de Infantería.

Personal

6. Abonar diversas cantidades a varios funcionarios por gastos de asistencia médico-farmacéutica tenidos entre julio de 1952 y marzo de 1954.

7. Nombrar pesadores de los Mercados de Abastos a D. Victoriano Hernando Revilla y D. Juan Ciruelos García.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por la Comisión de Beneficencia.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada de diversos partes y documentos recibidos.

Agradecer el donativo entregado al Hospital de San Juan por don Luis Palacios, de Eibar, y las cantidades entregadas por la Caja de Ahorros Municipal y un funcionario municipal, para el ingreso en una Orden religiosa de un niño acogido en los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Federico Mayo, Director del Instituto Nacional de la Vivienda, y transmitir el pésame a la familia y a diversos Organismos.

Se levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Burgos, 20 de septiembre de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, Manuel Ronda.

Alcaldía de Villariezo

Conforme determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villariezo, 15 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Laurentino Rodríguez.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

Habiendo sido modificadas las Ordenanzas que regulan los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1955, las cuales fueron aprobadas anteriormente por este Ayuntamiento, se hace saber que dichas Ordenanzas modificadas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, para cuantos deseen examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo que determina la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Ibeas de Juarros, 21 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Alcaldía de Neila

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el tiempo señalado no se admitirá ninguna.

Neila, 23 de septiembre de 1954. El Alcalde, Valentín Gil.

Alcaldía de Villamedianilla

Acceptada la propuesta presentada al Ayuntamiento, de suplementos de créditos de diferentes conceptos, de artículos y capítulos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, que resultan insuficientemente dotados, para atender al pago de las obligaciones con cargo a los mismos contraídas y que constan en el expediente que obra en esta Secretaría, por el presente se hace saber se encuentra el mismo a disposición de quienes lo deseen examinar, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo señalado podrán aducir cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Villamedianilla, 20 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Arauzo de Miel**

Al vigésimo día hábil, siguiente al de publicación de este anuncio

en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario en representación del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las once horas, la de 700 pinos pinaster, agotados de resinación, maderables y marcados, en el sitio denominado «La Mata», del monte «Las Viñas», en este término, con un volumen de 307 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 76.540 pesetas y precio índice de 95.675 pesetas.

A las doce horas, la de 200 pinos silvestres, en el mismo monte y sitio, maderables y marcados, con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 30.240 pesetas y precio índice de 37.800 pesetas.

Regirán para tales subastas los pliegos de condiciones de fecha 30 de septiembre de 1953, publicados en el B. O. de la provincia de 16 de octubre siguiente, con la adición a la condición cuarta de las facultativas para maderas del segundo párrafo aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de la Región, con fecha 15 de septiembre actual, que publica el B. O. de la provincia del día 20 de dicho mes.

También serán de aplicación las observaciones y prevenciones que sobre enajenaciones o ventas ordinarias de maderas y leñas publica el suplemento al B. O. de la provincia de 18 de septiembre actual, así como las económicas relativas al plazo y forma en que ha de satisfacerse por el rematante el valor de lo subastado, y que han sido fijadas por el Ayuntamiento, hallándose todas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para cuanto no se halle previsto regirá el Reglamento de Contratación, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Arauzo de Miel, 22 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Laureano Benito.